Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Perspectivas de los beneficios de la participación del trabajador(a) frente a la responsabilidad social empresarial en Venezuela.

Perspectives on the benefits of employee participation in corporate social responsibility in Venezuela.

Manuel Rojas Fuenmayor
Manro28@gmail.com
Universidad del Zulia
Universidad Dr. Rafael Belloso Chacín

Como citar: Rojas, Manuel (2025). Perspectivas de los beneficios de la participación del trabajador(a) frente a la responsabilidad social empresarial en Venezuela Editorial. CICJPS: Revista Electrónica arbitrada del Centro de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Volumen 6 (1), Venezuela. (Pp.140-154)

RESUMEN

La sociedad exige a las empresas cumplir con la responsabilidad social; los objetivos de crear empleo y generar riquezas, hoy en día, deben involucrar a los agentes que rodean a estas organizaciones. Los ciudadanos, en su condición de trabajadores, juegan un rol clave para que las empresas cumplan con la responsabilidad social, la cual favorece su calidad de vida y de su comunidad. El objetivo es analizar los beneficios derivados de la participación del trabajador(a) frente a la responsabilidad social empresarial en Venezuela. Para ello, se realizó la revisión de documentos normativos y aportes teóricos. La investigación es descriptiva, con un diseño documental. Los resultados evidencian: 1) La responsabilidad social tiene una relevancia significativa, a partir de la aprobación en 1999, de la Constitución venezolana. 2) La calidad de vida del trabajador, no sólo depende de la remuneración que reciba por su trabajo (salario justo), sino también de un buen medio ambiente de trabajo. 3) La productividad de la empresa incide en el desarrollo del aparato productivo local, lo cual fomenta el desarrollo endógeno social de las comunidades. Se concluye que, existen avances en materia legislativa sobre la responsabilidad social empresarial; sin embargo, se carece de una norma especial en Venezuela sobre esta materia.

Palabras clave: Responsabilidad Social Empresarial, Beneficios, Participación del Trabajador, Corresponsabilidad, Venezuela

.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

ABSTRACT

Society demands that companies comply with social responsibility; the objectives of creating employment and generating wealth today must involve the agents surrounding these organizations. Citizens, as workers, play a key role for companies to comply with social responsibility, which favors their quality of life and that of their community. The objective is to analyze the benefits derived from worker participation in corporate social responsibility in Venezuela. For this purpose, a review of normative documents and theoretical contributions was carried out. The research is descriptive, with a documentary design. The results show that: 1) Social responsibility has a significant relevance since the approval of the Venezuelan Constitution in 1999. 2) The worker's quality of life depends not only on the remuneration received for his work (fair salary), but also on a good working environment. 3) The productivity of the company has an impact on the development of the local productive apparatus, which promotes the endogenous social development of the communities. It is concluded that there are advances in legislation on corporate social responsibility; however, there is a lack of a special rule in Venezuela on this matter.

Keywords: Corporate Social Responsibility, Benefits, Employee Involvement, Co-responsibility, Venezuela.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la sociedad exige, en mayor medida, a las empresas cumplir con la responsabilidad social; los objetivos de crear empleo y generar riquezas, hoy en día, deben involucrar a los agentes que rodean a estas organizaciones y que de una u otra forma participan en ella (trabajadores, patronos, empleados, gremios, clientes, socios, proveedores y comunidad en general).

Los ciudadanos, en su condición de trabajadores, juegan un papel primordial en lograr que las empresas cumplan con la responsabilidad social, por cuanto los aspectos contenidos en ella favorecen un incremento en la calidad de vida de ellos y de su comunidad.

En Venezuela, a partir de la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999 (CRBV), se establecen normas rectoras acerca de la responsabilidad social; en su articulado menciona aquellos aspectos o elementos que la conforman y que hacen referencia al ámbito social, económico, salud, familia y comunidad, participación protagónica y corresponsabilidad. Estos postulados también han sido incorporados en diferentes normativas, tales como los planes de desarrollo del gobierno nacional.

La investigación pretende analizar las perspectivas de la participación del trabajador(a) frente a la responsabilidad social empresarial en Venezuela. Para ello, se realizó una revisión de documentos normativos y aportes teóricos. Consta de tres partes; la primera

hace referencia al articulado de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV) con relación a la responsabilidad social; la segunda parte contiene el desarrollo de los beneficios derivados de la participación del trabajador(a) frente a la responsabilidad social empresarial y en la tercera parte los autores presentan las conclusiones a las cuales se ha llegado durante el proceso investigativo.

2.- LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Concretar alianzas entre las Empresas Socialmente Responsables (ESR) y las Organizaciones de Desarrollo Social (ODS) es un factor clave para lograr generar la sustentabilidad de las mismas en el tiempo e integrar los valores y aprendizajes que cada una ha tenido en función de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. A esta conclusión llegaron los expertos nacionales e internacionales del IX Simposio de Responsabilidad Social, realizado por la Cámara Venezolano Americana de Industria y Comercio (Venamcham) (2002), bajo el lema 'Trabajando juntos, ganamos todos'. Ahondar en este punto.

Para fundamentar esta reflexión, la Comisión de las Comunidades Europeas (2001) afirma que la responsabilidad social empresarial viene a ser la integración voluntaria por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores.

La carta magna fundamental en su articulado contiene normas referentes a la responsabilidad social; en este sentido, la CRBV, en su Título Primero, Principios Fundamentales, artículo 2, define al estado venezolano como un estado social de derecho y en el artículo 6 el legislador incluye la participación democrática de las entidades públicas que componen el gobierno.

Asimismo, el Título III, de los deberes, derechos humanos y garantías, Capítulo IV, Sección Primera, de los derechos políticos, artículo 70 prevé los medios de participación del pueblo en el ejercicio de su soberanía, en lo político, social, económico.

En el mismo Título III, Capítulo V, De los derechos sociales y de la familia, el artículo 75 hace referencia a la protección de la familia; y así el artículo 86 establece el derecho a la seguridad social; el artículo 87 consagra el derecho al trabajo y el deber de trabajar; el artículo 89 define el trabajo como hecho social y el artículo 91, el derecho a percibir un salario justo, digno y suficiente.

El Título III, de los deberes, derechos humanos y garantías, Capítulo X, de los deberes, artículo 132 consagra el deber de toda persona de cumplir sus responsabilidades sociales y su participación en la vida política, civil y comunitaria; el artículo 135, la corresponsabilidad social y humanitaria. El Título IV, Del Poder Público, Capítulo IV, Del

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Poder Público Municipal, artículo 184, numeral 4, promueve la participación de los trabajadores y trabajadoras en la gestión de las empresas públicas; Título VI, Del Sistema Socioeconómico, Capítulo I, Del Régimen Socioeconómico y la Función del Estado en la Economía, artículo 308, referente a la protección del estado a la pequeña y mediana industria, así como a las empresas familiares.

Galindo (2022) afirma que en Venezuela la temática de responsabilidad social empresarial sigue enfrentando grandes desafíos para poder lograr la recuperación, reconstrucción y fortalecimiento en el tejido empresarial de Venezuela en el cumplimiento de acciones que concuerden con la perspectiva de la RSE. Menciona este autor una serie de debilidades referentes con la integración de las necesidades y expectativas de las partes interesadas en el proceso de toma de decisiones, visión estratégica en el asunto, socialización de los empleados, desarrollo y respeto del talento humano, cuidado de los recursos naturales y desarrollo de acciones concretas en la comunidad donde se llevan a cabo las operaciones de las empresas.

La responsabilidad social en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	
Art. 2	Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, …
Art. 6	El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, …
Art. 70	Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocación del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico: las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad…
Art. 75	El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes…

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Art. 86	Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social…
Art. 87	Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno ejercicio de este derecho. Es fin del Estado fomentar el empleo... ...Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores o trabajadoras condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados…
Art. 89	El trabajo es un hecho social y gozará de la protección del Estado. La ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores y trabajadoras. Para el cumplimiento de esta obligación del Estado se establecen …
Art. 91	Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades básicas materiales, sociales e intelectuales. Se garantizará el pago de igual salario por igual trabajo y se fijará la participación que debe corresponder a los trabajadores y trabajadoras en el beneficio de la empresa…
Art. 132	Toda persona tiene el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.
Art. 135	Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los o a las particulares según su capacidad. La ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario…
Art. 184, numeral 4	La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo … 4. La participación de los trabajadores o trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios…
Art. 308	El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

	trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular…

3.- BENEFICIOS FORMALES DE LOS TRABAJADORES ANTE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

La práctica de la responsabilidad empresarial efectiva implica la obtención de ventajas tanto para la empresa como para el trabajador, que se traducen, no solo en un beneficio lucrativo, sino que traspasan las fronteras individuales de cada uno, repercutiendo en todo caso en ganancias sociales que, de una u otra forma, favorecen el entorno colectivo de ambos actores en provecho del bienestar en general.

En todo caso, la responsabilidad social en positivo arroja beneficios no solo hacia el medio ambiente, los recursos naturales, sociales y humanos; también representa una inversión de la empresa que, a largo plazo, propende al desarrollo comunitario sostenible del trabajador, su familia, la comunidad y el colectivo en general. En este orden de ideas, se establecen los beneficios de tipo social, económico, empresarial y ambiental derivados de la participación del trabajador en la responsabilidad social.

Bienestar social y económico

La participación del trabajador en las acciones de responsabilidad social de la empresa, desde el punto de vista social y económico, está estrechamente relacionada con el entorno colectivo en el cual éste se desenvuelve, que afecta, directa o indirectamente, al grupo familiar y a la comunidad.

Para Núñez (2008), el bienestar económico es el resultado de medir la cantidad de bienes y servicios útiles disponibles para un individuo dentro de una economía determinada. Asimismo, refiere como bienestar subjetivo cualquier medida de la cantidad de bienestar que dicen o afirman tener las personas de un país y que para ello el indicador utilizado suele expresarse en unidades de felicidad o de percepción de felicidad individual. En este orden de ideas expone que el bienestar social es la condición alcanzada cuando los individuos, en una sociedad y período determinado, ven atendidas sus necesidades fundamentales: salud, educación, vivienda y otras.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 6, 132 y 135, le otorga al trabajador el derecho y el deber inalienable de participar en la vida política, civil y comunitaria, en la responsabilidad social, derechos humanos, asistencia humanitaria, bienestar y seguridad social.

La oportunidad que posee el trabajador al lograr que la empresa aplique iniciativas de responsabilidad social que favorezcan el entorno comunitario mejora y fortalece las condiciones de vida del trabajador y su grupo familiar, aportando soluciones a los

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

diferentes problemas que se presenten en su comunidad que, de una u otra forma, afecten la salud, la educación, el ambiente de trabajo, los derechos humanos, entre otros.

Gonzáles (2003) afirma que el trabajador forma parte de un grupo familiar que, de acuerdo con su nivel de motivación, hará posible que este lo refleje en el trabajo, por lo que la empresa debe concebir la familia del trabajador como un elemento fundamental de su labor y propender a lograr la capacitación de sus miembros en procesos de mejoramiento humano, tales como autoestima, relaciones de pareja, manejo de conflictos para con los hijos y otros relacionados con la autoayuda y el bienestar humano.

Esta participación permite que el trabajador sea sujeto y actor en la organización y coordinación de acciones de responsabilidad social en su comunidad, por cuanto ejerce en ella un papel fundamental y protagónico, conocedor de las debilidades y fortalezas de su entorno.

Ahora bien, el bienestar social del trabajador trae consigo efectividad y eficiencia en el trabajo realizado por éste, lo que favorece el aumento de la productividad de la empresa y la ganancia, para el trabajador, de un sustento suficiente y seguro para afrontar los distintos problemas que puedan presentarse.

En el aspecto económico, la participación del trabajador en la responsabilidad social de la empresa no se queda solo en la obtención de un salario justo, sino que permite que estos se constituyan en vigilantes directos de los aportes legales obligatorios que debe realizar la empresa en materia de seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo y libertad sindical.

Bestraten y Pujol (2006) consideran que la actividad empresarial va asociada implícitamente a los beneficios sociales que comporta, ya sea de manera expresa y voluntaria o incluso sin pretenderlo. Toda empresa sana que genera puestos de trabajo, directos e indirectos, es fuente de riqueza social.

La empresa como ciudadana corporativa es co-responsable en la contribución del desarrollo económico, social y ambiental, lo que hace indispensable una mayor integración con la sociedad, siendo el esquema tripartito gobierno-empresa-comunidad un medio eficaz para la resolución de conflictos e identificación de intereses.

Se evidenció en esta investigación que la implementación de la responsabilidad social empresarial procura bienestar económico y social; de igual forma, un ambiente favorable trae consigo la posibilidad de que el trabajador sea efectivo en su labor, aumentando la productividad de la empresa, lo que beneficia a esta última y reafirma el hecho de que las acciones de responsabilidad social empresarial pueden ser consideradas como una inversión de mediano a largo plazo.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Bienestar y Mejor Calidad de Vida

A este respecto, Moreno (2007), citando a Dolan y otros, sostiene que el interés de la sociedad, a través del estado y de las diversas organizaciones privadas, por la calidad de vida en el trabajo se basa en el supuesto de que su mejora dará lugar a que el trabajador esté más sano, más contento y más satisfecho, y sea probablemente más productivo.

Sobre este aspecto, afirma González (2006) que el trabajo no puede verse sólo como un medio para producir o prestar un servicio, como un medio de vida; es mucho más: es un medio de transformación del hombre, de realización, de creación de valores, en resumen, de calidad de vida.

A su vez, destaca el autor que existen otros aspectos contemplados para mejorar la calidad de vida laboral, entre los cuales están: El reconocimiento de la utilidad del trabajo que se realiza por parte del colectivo laboral y de la sociedad; recibir un salario acorde a su aporte laboral (calidad y cantidad), que le permita cubrir sus necesidades fundamentales, eliminando toda forma de igualitarismo en la distribución individual; condiciones laborales satisfactorias: organización del trabajo, seguridad, alimentación, transporte, entre otros; la posibilidad real de participación en todos los eventos del colectivo, principalmente en las decisiones que se tomen, teniendo una información oportuna tanto de los sucesos como de sus resultados. En este último aspecto resalta de nuevo la importancia del trabajador y su participación.

Salinas (1992) definirlas necesidades sociales en términos económicos, es decir,tomando en cuenta como necesidades indispensables para la sociedad a la salud en primer lugar; luego la nutrición, la cual es lógicamente la base de la salud; la vivienda y abrigo en general; la educación y, posteriormente, dependiendo del tipo de sociedad o el estado de desarrollo en que se encuentra la cultura de una sociedad, podría considerarse como necesidades indispensables de la sociedad al trabajo y, por consiguiente, a la recreación, es decir, el reposo de este trabajo.

De esta manera, considera el autor que éstas son las necesidades básicas de una sociedad; se podría decir que cuando están satisfechas, la sociedad está en un estado aceptable o satisfactorio de su calidad de vida. Una sociedad ha alcanzado una buena calidad de vida cuando ha satisfecho todas sus necesidades básicas sociales. La salud es considerada como necesidad fundamental. Nada puede hacer una persona con tener oportunidad de trabajar, recrearse, educarse, si no tiene salud, por lo que no podrá aprovechar ni desempeñar bien las funciones al no gozar de buena salud.

Para el trabajador y el patrono, el entorno en el cual se desenvuelven es relevante. Contar con un ambiente saludable y armonioso favorece la generación de iniciativas positivas para ambos grupos. Es así como las acciones de responsabilidad social adelantadas por la empresa, con la participación del trabajador, resultan beneficiosas en la búsqueda del desarrollo de la comunidad, fortaleciendo las condiciones de vida del

trabajador y de su grupo familiar (salud, educación, ambiente, derechos humanos, entre otros).

Desarrollo endógeno y sustentable

Para Vázquez Barquero (2005), este es un proceso de crecimiento económico y cambio estructural, liderado por la comunidad local utilizando el potencial de desarrollo, que conduce a la mejora del nivel de vida de la población local. Afirma este autor que la capacidad empresarial y organizativa es una forma de manifestación de la capacidad creadora de las personas que les permite producir algo nuevo y original en su entorno. El proceso creador se da en función de las dimensiones productivas, tecnológicas, institucionales y organizativas que caracterizan al territorio y que cambian de un lugar a otro. Las empresas, llámense compañías, consorcios, industrias, como agentes participantes del crecimiento nacional y local, fortalecen la implementación de políticas de desarrollo endógeno. Estas organizaciones con capital propio y autosuficiente pasan a constituirse en potenciales socios financistas de proyectos vinculados a áreas estratégicas y de especial interés para ellos.

Otro agente interviniente e indispensable lo es el gobierno local, indistintamente de que la esfera gobernante nacional imparta o no directrices dirigidas a lograr el potenciamiento de zonas deprimidas o debilitadas. El interés de los mandantes locales es clave fundamental para lograr éxito en la aplicación de políticas de desarrollo endógeno.

La Ley Orgánica del Ambiente (2006), en su artículo 3, establece que, a los efectos de la presente ley, se entenderá por desarrollo sustentable el proceso de cambio continuo y equitativo para lograr el máximo bienestar social, mediante el cual se procura el desarrollo integral, con fundamento en medidas apropiadas para la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico, satisfaciendo las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las generaciones futuras.

Según la organización Induambiental (2008), el desarrollo sustentable es un proceso integral que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social. Para competir en mercados nacionales y extranjeros, el sector productivo debe incorporar la sustentabilidad en sus operaciones y relaciones con los trabajadores y la comunidad.

Ambientales

En el aspecto ambiental, el trabajador, su familia y su comunidad también obtienen beneficios; acciones de responsabilidad social empresarial dirigidas a lograr la mejora de la calidad del ambiente incluyen la coordinación de programas para reducir, reciclar y reutilizar materiales, propiciando el ahorro de grandes sumas de dinero, la recuperación de inversiones y la optimización de los recursos.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

La Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible (2002) contiene datos adicionales sobre el modo en que las empresas pueden contribuir al desarrollo sostenible en todo el mundo. En esta se aceptó la idea de que el mejoramiento de la salud de la población no sólo es el resultado del desarrollo sostenible, sino también un poderoso medio para la consecución de éste. La reunión coincidió en la necesidad de diversificar el suministro de energía y aumentar considerablemente el recurso a las energías renovables en el mundo.

En Venezuela, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en el Capítulo IV, establece las normas constitucionales en materia ambiental; el artículo 127 consagra el derecho y el deber de los ciudadanos de proteger el medio ambiente. En concatenación con este precepto constitucional, la Ley Orgánica del Ambiente (2006), dentro de su articulado, establece la participación y la corresponsabilidad de los ciudadanos en la protección y conservación del medio ambiente, entre los cuales tenemos el artículo 4 correspondiente a la gestión del ambiente en los numerales 1 y 4; el artículo 23, numeral 4, donde se hace referencia a la participación en todos los niveles de la planificación ambiental de la ciudadanía.

De igual forma, la citada ley en su artículo 25 establece que las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, deberán programar y ejecutar actividades de planificación ambiental; que perfectamente parecieran conectarse con lo dispuesto en el 34 y el 37, referidos a la participación de todos los sectores del país en actividades de educación ambiental y el deber de las instituciones públicas y privadas de incorporar principios de educación ambiental en los programas de capacitación de su personal; así como la incorporación de la ciudadanía a estas acciones.

Ahora bien, según Mendoza (2007), la legislación ambiental en Venezuela es bien restrictiva, punitiva y de mucha vigilancia y control. Señala el autor que las penas de la Ley Penal del Ambiente de 1992 no fueron concebidas a razón de unidades tributarias, que es lo que anualmente se modifica, por lo que la magnitud de los delitos no está en correspondencia con las multas.

Para el momento de sanción de este instrumento legal, la penalidad era prácticamente declararse en quiebra, pero en la actualidad es irrisoria; por lo que es necesario actualizarla misma para que esté ajustada a la realidad económica del país.

Con relación a los beneficios derivados de la participación del trabajador en la responsabilidad social empresarial, en materia de ambiente, la investigación permitió evidenciar que las empresas deben estar ganadas a mejorar el ambiente; de allí que a nivel mundial se hayan organizado diversos foros, dentro de los cuales destacan la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (2002) y la Declaración de Río de Janeiro (1999), todo esto con la finalidad de delinear estrategias y políticas dirigidas a lograr un ambiente sano para el mundo.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

Empresariales

Para la Comisión de las Comunidades Europeas (2001), ser socialmente responsable significa cumplir plenamente las obligaciones jurídicas, invirtiendo más en el capital humano, el entorno y las relaciones con los interlocutores. Ir más allá del cumplimiento de la legislación puede aumentar la competitividad de las empresas.

Es por ello que, aunque cada vez hay más empresas que reconocen su responsabilidad social, la gestión de estas prácticas aún no es suficiente; empresas pioneras en la aplicación de estas iniciativas pueden ejercer una labor de difusión que permita al resto manejar respuestas y generar nuevas inquietudes sobre esta temática.

Mayor nivel de confianza por parte de los empleados y su familia, por la empresa a la que pertenecen; la sienten como suya, les elimina probabilidades de conflictos y otros focos de resistencia que afectan la productividad, permitiendo así que aumenten la disposición hacia el trabajo, es decir, por el mismo valor pagado, ayudado por la condición, se obtiene más y mejor trabajo.

El clima de confianza en la empresa y en el ambiente de trabajo genera en el trabajador un sentido de pertenencia con su organización, ya que se siente orgulloso de trabajar en una empresa donde su labor es valorada y le permite iniciar actividades de innovación directa, simplificando procesos, reduciendo desgaste, bajando costos y ayudando a la eficiencia.

Otro aspecto que puede incluirse desde el punto de vista empresarial es lograr la participación directa del trabajador con la empresa en los planes de capacitación permanente, beneficio este que repercute en su formación y le permitiría seguir escalando posiciones dentro de la empresa; de igual forma, la inclusión del trabajador en el diseño de políticas y programas de higiene y seguridad ambiental, mediante la conformación de los comités de seguridad y salud laboral y la elección de los delegados de prevención, materia necesaria para lograr un ambiente de trabajo seguro y confiable.

Estas acciones repercuten en la generación de menores gastos organizacionales, favoreciendo la eficiencia y eficacia, así como la consecución de las metas propuestas por la empresa u organización; un beneficio que puede ser cuantificado en la contabilidad y los estados financieros de forma progresiva, cada vez que se ha realizado la inversión.

Landauro (2005) afirma que alcanzar el perfil del "trabajador ideal" requiere de indicadores relacionados con la capacidad de la persona para adaptarse a los nuevos modos de trabajar. La medición de competencias debe ser igual para todos, con miras a evitar la exclusión social.

Los trabajadores deberán ser polivalentes y multifuncionales; deben conseguir la aceptación social para que se les brinde la oportunidad de demostrar sus cualidades y capacidades, productivas y de calidad.

La buena ética del empleador, así como los valores sociales del mismo, permiten que el trabajador se sienta seguro dentro de la empresa; contar con un patrono que le ofrezca estas oportunidades lo impulsa a actuar de igual manera y mejorar el rendimiento de la empresa, que a su vez se traduce en beneficios para todos los involucrados.

Puede afirmarse que la productividad de la empresa debe estar asociada a la potenciación del aparato productivo local, lo que fomenta el desarrollo endógeno social de las comunidades.

4. CONCLUSIONES

Referente a la perspectiva de los beneficios que obtienen los trabajadores por su participación en las acciones de responsabilidad social empresarial, se concluye:

-Los beneficios son garantía de desarrollo no solo para él, en el sentido de mejorar sus condiciones laborales y de seguridad en el trabajo, sino también para su familia, la comunidad donde habita y el medioambiente que le rodea, debido a que éste se convierte en un agente activo en el diseño, planificación y aplicación de estas políticas y estrategias.

-La mejor calidad de vida del trabajador no solo va a depender de la obtención de una buena remuneración en su empresa para cubrir sus necesidades básicas, sino también de un buen ambiente de trabajo que favorece la estabilidad psicológica y emocional del trabajador.

- Estos beneficios se hacen extensivos a las empresas, permitiéndoles a éstas disminuir el riesgo de conflictividad laboral, mejorando su producción y creando un sentido de pertenencia del trabajador con su empresa.
- En materia ambiental se observó que, a pesar de que las empresas han realizado esfuerzos para el cuidado, mejora y mantenimiento del medio ambiente, aún faltan ejecutar y cumplir acciones más efectivas.
- Las acciones de responsabilidad social conjugadas entre la empresa y el trabajador favorecen el desarrollo del entorno en el cual se ejecutan y, por ende, propenden a incrementar la producción endógena y social de las comunidades.

-La participación del trabajador en la responsabilidad social de la empresa le permite ejercer no sólo su rol como formando parte de la cadena productiva, sino con la acción social direccionada por el estado.

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)

-Así mismo, se concluye que se hace necesario crear conciencia en dos actores muy importantes, como lo son los trabajadores y el estado, para que las empresas puedan cumplir con su deber de responsabilidad social empresarial; ahora bien, es importante esto debido a que las empresas, para funcionar, requieren de trabajadores como base fundamental en todas sus operaciones, incluyendo las referidas a responsabilidad social empresarial. La participación activa de ellos les genera beneficios económicos y sociales, los cuales se hacen extensivos hasta la familia del trabajador, permitiendo mejorar su calidad de vida y la de la comunidad donde el trabajador habita.

Por otra parte, las empresas deben estar ganadas a participar en las políticas sociales y laborales que el estado dicte, que a su vez debe garantizar la estabilidad laboral al trabajador, un salario justo que permita satisfacer las necesidades básicas de él y las de su familia. De igual forma, siendo el trabajador miembro de la comunidad, se hace necesario que estas políticas estén dirigidas también a esta última y que permitan lograr un ambiente saludable, seguro y confiable, fortaleciendo el desarrollo de éstas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. (2001) Libro Verde Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Bruselas.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (1999). Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela.

CHÁVEZ, N. (2001). Introducción a la Investigación Educativa. Maracaibo DELGADO, J (2000). El Estado Social de Derecho. Revista Lex Nova . N° 240.Maracaibo, Venezuela: Colegio de Abogados del Estado Zulia.

DE PELEKAIS, C.; FINOL DE FRANCO, M.; NEUMAN, N. Y PARADA, J. (2005). El ABC de la investigación. Una aproximación Teórico – Práctica. Maracaibo- Venezuela. Ediciones Astro Data S.A.

FINOL, T. y NAVA DE VILLALOBOS, H. (1995). Procesos y productos en la investigación documental. Maracaibo. Editorial de La Universidad del Zulia.

HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA (2006). Metodología de la Investigación. México: Editorial Ultra, S.A. de C.V.

GALINDO, M (2022). La Práctica de la Responsabilidad Social Empresarial en Venezuela. Petroglifos. Revista Crítica Transdisciplinar 5(1):54-65 enero-junio 2022. ISSN: 2610-8186

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025

LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE (2006) Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.833 Extraordinario

MORENO, N. (2007). Política Social en el Marco del Desarrollo Endógeno y Calidad de Vida. Universidad Rafael Belloso Chacín. Revista Electrónica Lex Laboro Volumen III. Venezuela

NAVA, H. (2004). La Investigación Jurídica ¿Cómo se elabora el Proyecto? Segunda Edición. Editorial de la Universidad del Zulia (EDILUZ) Maracaibo. Venezuela.

NUÑEZ, I. (2008) políticas públicas, la educación y el bienestar social en Venezuela. Cuestiones Políticas, dic. 2008, vol.24, no.41, ISSN 0798-1406.

SALINAS, P. (1992) Salud, Ambiente y Calidad de la Vida. Med-ULA, Revista de la Facultad de Medicina, Universidad de los Andes. Vol. 1 Nº4.

VASQUEZ BARQUERO, A. (2005). Las Nuevas fuerzas del desarrollo. Barcelona, España.

VENANCHAM (2000).Alianza Social: Responsabilidad Social Empresarial en Acción. Caracas. Venezuela.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

BESTRATÉN, M y PUJOL, L. (2006). NTP 643: Responsabilidad social de las empresas (I): Conceptos Generales. España. Disponible en: http://www.mtas.es. [Consultada: 18 de diciembre de 2024].

GONZALÉS, T (2003) La Responsabilidad Social de la Empresa, Un Buen Negocio. Disponible en: http://www.sappiens.com [Consultada: 29 de Noviembre de 2024]

GONZÁLEZ, L (2006) Trabajo y calidad de vida, artículo publicado en revista electrónica Cuba Siglo XXI. Disponible en: http://www.nodo50.org/cubasigloXXI [Consultada: 29 de Noviembre de 2024]

INDUAMBIENTAL (2003) Conceptos básicos sobre medio ambiente y desarrollo sustentable. Colección Educar para el ambiente. Manual para el docente. Proyecto INET/GTZ. Buenos Aires. Disponible en: http://www.induambiental.cl/1615/propertyvalue-37256.html. [Consultada: 11 de Noviembre de 2024]

LANDAURO QUIÑE, J (2005) Integración de Personas con Discapacidad en la Universidad de Salamanca. Solidaridad Ditig@l. Disponible en:

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025

http://www.pasoapaso.com.ve/GEMAS/gemas_241.htm [Consultada: 26 de Noviembre 2024]

MENDOZA,J. (2007) Las comunidades deben jugar un papel protagónico en la vigilancia y conservación del ambiente. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Venezuela. Disponible en: http://www.pnud.org.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=53. [Consultada: 10 de diciembre de 2024]

Depósito legal: PPI 201302ZU4289 / ISSN: 2343-5798. Volumen 6 Número 1. Abril 2025- Septiembre 2025
)